PLIEGO SOLICITUD OFERTAS:

Identificación de partners y Asesoramiento para la conformación de alianzas para la internacionalización conjunta en el marco del proyecto europeo ECICII PLUS dentro del Programa Interreg V España-Portugal 2014-2020 (Poctep)

ECICII PLUS

Interreg
España - Portugal

1. ANTECEDENTES

INEO, la Asociación de Empresas de Tecnología de Galicia (en adelante INEO) ha sido beneficiaria de un proyecto europeo de Cooperación Transfronteriza (Poctep) denominado ECICII PLUS, que está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Los promotores del proyecto ECICII PLUS son las siguientes entidades:

1. CEP, entidad que asume las funciones de jefe de fila
2. IGAPE
3. AEP
4. CEO
5. AEVC
6. INEO

El objetivo general del proyecto es fortalecer la capacidad de internacionalización de las Pymes de la Eurorregión, a través de la intensificación de la cooperación y del aprovechamiento de las sinergias de la experiencia gallega y del Norte de Portugal, apostando también por la experimentación con modelos de internacionalización multisectorial, donde empresas intensivas en conocimiento se alíen con empresas tradicionales de sectores estratégicos en la Eurorregión, con mayor experiencia en internacionalización, para salir al exterior de forma conjunta.

Para alcanzar el objetivo general del proyecto, se llevarán a cabo 4 grandes grupos de actividades a ser realizadas por los socios del proyecto de manera colaborativa.

- Actividad 1: Análisis competitivo de mercados y empresas
- Actividad 2: Consolidación de servicios conjuntos de apoyo a la internacionalización
- Actividad 3: Fomento de la cooperación empresarial para la internacionalización
- Actividad 4: Potenciación del conocimiento de los productos y las ventajas competitivas de las empresa de la Eurorregión en mercados destino

El proyecto tiene un horizonte temporal de ejecución que abarca los años 2017, 2018 y 2019.

El presente pliego constituye un conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que regirán la contratación por parte de INEO de la actividad que se relaciona a continuación.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

INEO, tal y como viene reflejado en la memoria de candidatura del proyecto Poctep, necesita efectuar la contratación de una asistencia técnica externa que ofrezca un servicio de **asesoramiento para la conformación de alianzas para la internacionalización conjunta de las empresas de la euroregión Galicia-Norte de Portugal.**

Dentro de la **Actividad 3 del proyecto: *"Fomento de la cooperación empresarial para la internacionalización"*** se ha de realizar una labor de asesoramiento para la conformación de alianzas para la internacionalización conjunta de las empresas de la eurorregión con un apoyo personalizado en el proceso de conformación de joint ventures y/o alianzas estratégicas de las PYMES.

INEO tiene en esta actividad la responsabilidad de realizar un mínimo de una (1) Joint Venture y/o alianza estratégica con las empresas que se seleccionarán para tal fin de entre las inscritas en el proyecto o invitando a participar en el proyecto a nuevas candidatas para conseguir este objetivo. Las empresas serán Pymes o bien autónomos de la euroregión y con preferencia de los sectores prioritarios en el proyecto: contract, agroalimentario y Kis (servicios intensivos en conocimiento).

Para realizar esta actividad convenientemente la empresa adjudicataria deberá realizar una identificación previa de los mercados más adecuados para los sectores prioritarios en el proyecto, identificando además potenciales partners en destino. Además, realizará la captación de empresas interesadas, bien entre las PYMES ya pertenecientes al proyecto o bien realizando la captación de nuevas empresas.

Entre las empresas interesadas, la adjudicataria realizará una identificación de posibles miembros idóneos para la creación de la Joint Venture en base a las cuales se crearán unos grupos de trabajo para la internacionalización, siendo el adjudicataria el responsable de la organización, desarrollo, coordinación y tutorización del grupo de trabajo, o grupos de trabajo, hasta la creación de la/s Joint Venture y su puesta en marcha.

La adjudicataria deberá emitir informes parciales de cada paso de la actividad, desde su puesta en marcha hasta su finalización con un mínimo de tres (3) informes, contando con dos (2) parciales y un (1) informe final.

Para la realización de la actividad la adjudicataria celebrará el número de reuniones que sean necesarias con las empresas hasta la consecución final del objetivo, para ello se desplazará hasta las sedes de las empresas o bien contará con las instalaciones que INEO pueda poner a sus disposición para llevar a cabo las reuniones de grupo. Será preciso reportar a INEO el calendario de las reuniones individuales y grupales por si fuese necesario la participación del mismo y para la correcta organización y calendarización de las mismas.

Esta acción de creación de Joint Venture, por sus especiales características de captación y coordinación del grupo, requerirán un contacto continuado y directo entre la adjudicataria y las empresas con las que se trabaja, así como con el personal de INEO.

2.1 Tareas a desarrollar por la empresa adjudicataria y entregables asociados

A continuación se detallan las tareas que deberá desarrollar el adjudicatario, que contara con personal de INEO para su apoyo en la ejecución de las actividades licitadas en el marco de estos pliegos.

1. **Identificación de posibles partners en destino:** Identificación y contacto con entidades, empresas o profesionales independientes que se perfilen como potenciales partners para las empresas de la euroregión, prioritariamente de los sectores: contract, agroalimentario y KIS (servicios intensivos en concomimiento), en los mercados destino definidos como prioritarios en el proyecto.

   - **Entregable asociado nº1:** Informe con la identificación de los potenciales partners en destino, identificando y contactando con al menos 5 agentes en destino por cada mercado definido como prioritario en el proyecto.

2. **Organización de Grupos de Trabajo para la exportación**

A tal efecto, la adjudicataria contará con una base de empresas Pyme que ya participan en el proyecto Ecicii Plus. En caso de no ser suficientes para realizar actividad, bien porque ya pertenezcan a algún grupo, porque no tengan interés o bien porque su perfil no es el adecuado, la adjudicataria identificará y seleccionará nuevas empresas para incorporar al Ecicii Plus y poder realizar el número comprometido de Joint Venture.

Entre las tareas a ejecutar se describen las siguientes:

a) Captación y selección de empresas de la euroregión con potencial para la internacionalización conjunta
b) Creación de, al menos, 2 los Grupos de trabajo fomentando que sean multisectoriales
c) Identificación de mercados y posibles partners en función de las empresas y orientación de los grupos de trabajo
d) Tutorización, seguimiento y puesta en marcha de los Grupos de trabajo para la internacionalización conjunta
e) Creación de las Joint Ventures y tutorización hasta el inicio de la actividad

- **Entregable asociado nº2** Informe final completo de toda la actividad realizada detallando paso a paso como se realizó la captación y selección de las empresas participantes, número de empresas participantes, incidencias durante el proceso, número de reuniones mantenidas con cada empresa y en los Grupos de trabajo, imágenes gráficas, así como resultado final de todo el procedimiento, de igual manera incluirá cualquier otra cuestión que considere de relevancia en la planificación y ejecución de la acción.

3. **Creación de un mínimo de una (1) Joint Venture** para la internacionalización conjunta de las empresas formado por Pymes de la euroregión y prioritariamente de los sectores definidos como objetivo

    - **Entregable asociado nº3:** Informe completo sobre la/s Joint Venture creadas: Pasos dados hasta la creación de la Joint Venture, Pymes integrantes, sectores y mercados involucrados, país/es destino, objetivo de la alianza, resultados, imágenes gráficas, etc.

Estos informes se elaborarán a fines de justificación de la acción frente a las autoridades de gestión del Ecicii Plus, autoridades de gestión de los proyectos Poctep. El informe deberá ser revisado y aprobado por INEO antes de su aceptación final.

Las empresas participantes deberán dar su consentimiento por escrito desde el inicio del proceso a que el Proyecto Ecicii Plus y por tanto INEO, como responsable de esta actividad, tengan acceso a toda la información que se maneje con el fin de llevar a cabo la actividad y se plasme en los

diferentes informes, a los cuales se les dará la garantía de confidencialidad aunque podrán ser entregados a las autoridades del programa con fines justificativos.
Toda la documentación, informes, planes, etc., deberán seguir las normas de publicidad del proyecto, incluyendo los logos oficiales. Para ello, INEO asesorará a la adjudicataria en las normas básicas de comunicación del proyecto para su cumplimiento.
INEO hará, en todo momento, un seguimiento del avance de los trabajos, para ello deberán realizarse reuniones para ser informada mensualmente de la evolución del proyecto por si fuese necesario realizar algún ajuste en su desarrollo y realización.

3. EQUIPO REQUERIDO

El adjudicatario contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Igualmente, el adjudicatario designara al menos los siguientes perfiles identificados a continuación:

- Un Director del proyecto, que será el encargado de realizar las tareas de dirección de las dos actividades comprendidas en la contratación y actuará como interlocutor con INEO, en relación con todas las cuestiones. Dicha persona deberá tener al menos una experiencia de 8 años en proyectos de similar naturaleza.
- Dos consultores expertos en internacionalización de la empresa, con experiencia acreditada de cómo mínimo tres años en la realización de labores de internacionalización para PYMES.

4. PLAZOS

El plazo de ejecución del servicio estará contemplado entre el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato **hasta el 15 de Diciembre de 2019.** En esta fecha, se deberán haber realizado todas las actividades objeto de estos pliegos, así como INEO deberá haber recibido, en tiempo y forma, todos los entregables que le correspondan.

5. PRECIO (IVA incluido)

El precio establecido para la realización de la actividad antes descrita asciende a **treinta y cuatro mil euros (34.000€)**, IVA incluido. La facturación se realizará previa presentación del informe descriptivo de la actividad realizada y una vez obtenida la conformidad por parte de INEO.

Esta cantidad corresponde a la ejecución de las siguientes actividades por parte del adjudicatario:

1. **Identificación de posibles partners en destino.....6.000 €** (iva incluido)
2. **Organización de Grupos de Trabajo para la exportación....18.000 €** (iva incluido)
3. **Creación de un mínimo de una (1) Joint Venture.....10.000 €** (iva incluido)

El adjudicatario deberá efectuar un depósito a favor de INEO como garantía de buen fin de la acción correspondiente al **50%** del importe total de la adjudicación, cuyas condiciones de ingreso y devolución serán señaladas en el propio contrato.

6. FORMA DE PAGO y ENTREGABLES ASOCIADOS

Se establecen los siguientes hitos de facturación:

Hito	Cantidad a liquidar	Entregables asociado	Fecha emisión factura	Fecha pago factura
Factura 1	**6.000 €** (IVA incluido)	**Entregable nº1:** Identificación de posibles partners en destino	15/09/2019	A los 15 días de su entrega, previa conformidad por parte de INEO.
Factura 2	**18.000 €** (IVA incluido)	**Entregable nº2:** Organización de Grupos de Trabajo para la exportación	01/12/2019	A los 15 días de su entrega, previa conformidad por parte de INEO.
Factura 3	**10.000 €** (IVA incluido)	**Entregable nº3:** Creación de un mínimo de una (1) Joint Venture	15/12/2019	A los 15 días de su entrega, previa conformidad por parte de INEO.

Cabe destacar la posibilidad de prórroga del proyecto. En caso de prórroga la última factura podrá trasladarse a la anualidad 2020, siendo la fecha máxima de facturación el 15 de marzo de 2020 y su pago el 30 de marzo de 2020.

Antes de hacer efectivo el pago de cualquier factura por parte de INEO, el proveedor deberá acreditar estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Agencia Tributaria (AEAT). Además, no debe tener pendiente deuda alguna con la INEO.

7. FORMA y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas interesadas deberán presentar su propuesta en formato electrónico y en cualquiera de los siguientes formatos: *pdf., doc., podt.*, mediante el envío de un email a la dirección de correo **ineo@ineo.org**, indicando en el asunto "Oferta Ecicii Plus Actividad 3: "Fomento de la cooperación empresarial para la internacionalización". Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta.

Las propuestas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán antes del **miércoles 10 de abril de 2019 a las 10:00h a.m**. No se admitirá la propuesta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación señalado.

La documentación mínima a aportar será la siguiente:

- **Documentación Administrativa:** Presentación breve del licitador y de su experiencia en el campo de la prestación de servicios a la internacionalización relacionados con este pliego. La extensión máxima de este apartado será de 10 páginas.
- **Documentación Técnica:** Propuesta técnica, metodológica y equipo de trabajo. La extensión máxima de este apartado será de 50 hojas. Propuesta de mejoras concretas sobre el alcance descrito de las actividades a realizar
- **Documentación Económica:** Oferta económica

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.1 Capacidad para contratar

Están capacitadas para presentar ofertas para la adjudicación del Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en uniones de empresarios, con plena capacidad de obrar que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en el TRLCSP.

8.2 Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será un cuerpo técnico encargado de evaluar las propuestas de forma objetiva. Su misión es elaborar un informe de recomendaciones para la Junta Directiva sobre las ofertas recibidas en un concurso.

La Mesa de Contratación no tiene potestad para elegir a un subcontratista. Será la Junta Directiva quien, en base a un informe elaborado, decida sobre la contratación.

La Mesa de Contratación estará constituida por 3 miembros, a elegir de entre:

- 2 miembros de la Junta Directiva de INEO
- 2 personas con vinculación laboral a INEO

8.3 Solvencia económica

Para acreditar la solvencia económica, se exigirá que aquellas entidades, o conjunto de entidades cuya facturación propia (o agregada en el caso de UTEs) sea al menos el triple de la cantidad licitada para el servicio demandado en cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados. Para ello, junto con la propuesta, será necesario aportar una certificación o declaración que así lo afirme.

8.4 Criterios de valoración de las ofertas

A continuación se muestran los criterios que se seguirán, de forma general, para la valoración de las ofertas de los licitadores:

- Calidad de la propuesta presentada. **Max 60 puntos**
  - Metodología. Max 35 puntos
  - Plan de trabajo. Máx. 15 puntos
  - Cronograma. Máx. 10 puntos
- Perfil y organización del personal dedicado a la prestación del servicio de asesoramiento: **Máx. 15 puntos**
- Mejoras adicionales relevantes: **Máx. 25 puntos.**

8.5 Documentación justificativa corriente de pagos y garantías

Una vez realizada la adjudicación, es potestad del licitador solicitar al adjudicatario que en un plazo máximo de 10 días naturales este presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera

otros documentos acreditativos de aptitud que se especifiquen en los Pliegos, como, en su caso, las garantías que INEO estime oportuno solicitar y que también se hayan especificado previamente en los pliegos.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, antes de proceder a una nueva convocatoria, INEO podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden que hayan sido clasificadas sus ofertas y previa ratificación por parte de la Junta Directiva, siempre que ello sea posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a este un plazo de 10 días naturales para cumplimentar lo señalado en el párrafo anterior.

8.6 Publicidad

La empresa adjudicataria de las actividades **se hará cargo del coste del anuncio en prensa de este pliego**, abonándose su importe a INEO a través de la nota de cargo que esta emitirá en el mismo momento de la adjudicación y que deberá ser abonada en el mismo plazo de cinco días naturales y entregado el comprobante bancario de transferencia con el resto de la documentación justificativa.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1 Derechos del Adjudicatario

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas y según las normas internas relativas a pagos de INEO, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos, previa recepción de conformidad.

9.2 Obligaciones del Adjudicatario

9.2.1 Autorizaciones y Licencias:

(1) El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.
(2) El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial, comercial, y deberá indemnizar a INEO por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros. En particular, responderá el adjudicatario de las demandas que terceras personas pudieran interponer por la utilización en el desarrollo del proyecto, código fuente,

o cualquier otro material sujeto a los derechos derivados de la propiedad industrial e intelectual en cualquier parte del mundo sin haber obtenido previamente las correspondientes autorizaciones de sus respectivos propietarios.

9.2.2 Obligaciones Laborales y Sociales:

Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente del Adjudicatario, teniendo éste todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, así como las disposiciones de la Ley y Prevención de Riesgos Laborales.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente en aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra INEO ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponer los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a INEO de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. Corresponderá y será a cargo del contratista:
(1) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales, como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
(2) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asisten durante el plazo de garantía.
(3) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
(4) La indemnización de los daños que se causen tanto a INEO como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de INEO

A INEO no podrá exigírsele responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre el Adjudicatario y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que éste adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato objeto de la adjudicación.

9.2.3 Seguros:

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios. Si así lo estima oportuno INEO, el contratista deberá suscribir un seguro que cubra las responsabilidades que deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

9.2.4 Gastos e Impuestos:

(1) Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, incluidos los de anuncios, transportes, alojamiento, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse, serán de la exclusiva cuenta del Adjudicatario.
(2) Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato, se abonará conforme a la Ley que lo regule.

9.2.5 Plazos y Penalidades:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el adjudicatario incurra en demora respecto al cumplimiento del calendario de entrega, INEO podrá imponer las penalizaciones que correspondan con un máximo de un 10% del presupuesto, salvo que en el Pliego de Contratación se establezca otra cosa.

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 Firma

El contrato se formalizará, en documento privado, en un plazo no superior a 15 días naturales, contabilizados a partir del día siguiente de la decisión de contratación por parte de la Junta Directiva.

10.2 Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto al pliego de contratación y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dictamine INEO.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas técnicas de aplicación, dictadas por INEO, no eximirá al Adjudicatario de su cumplimiento.

El contrato se entenderá finalizado cuando el Adjudicatario lo haya realizado de acuerdo con los términos del mismo.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato.

Cuando el Adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del calendario de prestación de servicios, INEO podrá imponerle una penalización cuya cuantía vendrá determinada por lo establecido en el pliego de contratación, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda resolver el contrato y sin que se excluya la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

El importe de las penalidades por demora podrá hacerse efectiva mediante la deducción en los pagos de las facturas.

10.3 Responsable del Contrato

La Junta Directiva de INEO será responsable del contrato y a quién corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

10.4 Modificaciones del Contrato

No se aceptará ninguna modificación al contrato que suponga una alteración del precio o una rebaja en la calidad y número de servicios.

10.5 Cesión del Contrato

El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de INEO.

10.6 Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de esta colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de INEO.

Asimismo, y antes de la aceptación, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

10.7 Protección de datos

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10.8 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad de INEO tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, propiedad industrial y comercial, reservándose INEO su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por INEO y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar a INEO todos los documentos y recursos generados en el marco del servicio. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a INEO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

El adjudicatario cederá a INEO de forma exclusiva, para todo el mundo y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualquiera otros tipos de creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el transcurso de su prestación de los servicios objeto del contrato, así como cuantos derechos renunciables de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichos servicios, incluyéndose dentro de éstos, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones.

Consecuentemente INEO podrá usar, ceder y explotar comercialmente en la forma que libremente determine las referidas aportaciones.

Como consecuencia de todo lo anterior el adjudicatario no tendrá derecho a remuneración suplementaria alguna.

10.9 Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.
Serán causas de resolución:
a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
b) La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre INEO y el contratista.
d) La no formalización del contrato en plazo.
e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
f) La suspensión, por causa imputable a INEO, de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.
g) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año a acordada por INEO.
h) Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente alteraciones del precio del contrato en cuantía superior en más o menos, al 20% del precio primitivo del contrato, con exclusión del IVA, o representen una alteración sustancial del mismo.
i) El incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario en cualquiera de las restantes obligaciones derivadas del mismo.
j) El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia laboral y/o fiscal.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del Adjudicatario, INEO podrá exigir del Adjudicatario la indemnización por daños y perjuicios causados.